

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas 5
seis 10
Anuncios particulares, la línea 0.17

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas 6.25
seis 12.50
Número suelto 0.25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año. Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARIA.—NEGOCIADO 3.º

CIRCULAR

Según me comunica el excelentísimo señor General Gobernador Militar, los días 27 y 28 del actual, desde las siete y media á las nueve y media de la mañana y en el Campo de Escuelas prácticas de esta plaza, efectuará ejercicios de tiro al blanco con fusil la fuerza de la Guardia Civil de esta Capital.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Segovia, 24 de Abril de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARIA.—NEGOCIADO 3.º

Según me comunica el Alcalde de Marzuela, desde el día 15 del actual, se encuentra depositada en aquel pueblo á disposición de su dueño, previo el pago de los gastos causados, una potra de dos á tres años, pelo rojo claro, ólzada la cuerda, clin sin cortar, y sin herrar de las cuatro extremidades.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos consiguientes. Segovia, 24 de Abril de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

Gobierno civil de la provincia de Segovia

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 17 del presente mes, este Gobierno civil ha señalado el día 23 de Mayo próximo, á las once horas para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de tercer orden de Cuéllar á Arevalo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 12.496'85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 10 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Ochoa Ondátegui, número 20, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Avila, Burgos, Guadalajara, Madrid, Soria y Valladolid, desde el día de la fecha hasta el día 18 de Mayo próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de la carretera de tercer orden de Cuéllar á Arevalo, en esta provincia de Segovia, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso,

cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de 125 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de la carretera de Cuéllar á Arevalo y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la deuda pública al tipo que les esta asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 125 pesetas.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Segovia, 23 de Abril de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

Modelo de proposición

Don N.º N.º vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... de 1914, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de Segovia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula). Fecha y firma del proponente.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, en 17 del presente mes, este Gobierno civil ha señalado el día 23 de Mayo próximo, á las once horas para la adjudicación en pública subasta de las obras para acopios para la conservación de las carreteras de Turégano á Navas de Oro y de Yanguas á Peñafiel, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 12.496'18 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 10 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Ochoa Ondátegui, número 20, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil, y de los de las provincias de Avila, Burgos, Guadalajara, Madrid, Soria y Valladolid, desde el día de la fecha hasta el día 18 de Mayo próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de las carreteras de tercer orden de Turégano á Nava de Oro y de Yanguas á Peñafiel, en esta provincia de Segovia, y á la firma del proponente. A la vez que este pliego cerrado

se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: resguardo de depósito de 125 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de las carreteras de Turégano á Navas de Oro y Yanguas á Peñafiel, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 125 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Segovia, 23 de Abril de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

Modelo de proposición

Don..... N..... N....., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... de 1914, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de las carreteras de....., provincia de Segovia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se señala alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Sección de Obras Públicas

CAMINOS VECINALES

Solicitada por el Alcalde de Cabañas, en nombre y representación de la Junta Administrativa de su anejo Mata de Quintanar, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que con una longitud de tres kilómetros aproximadamente, vaya á enlazar con el recientemente construido de Bernúy de Porreros al kilómetro 6 de la carretera de Boceguillas á Segovia, con el fin de poder acudir al próximo segundo concurso de subvenciones y anticipos para caminos vecinales, anunciado en la GACETA

DE MADRID de fecha 28 de Marzo último, y siendo indispensable á tal objeto la previa declaración de utilidad pública del referido camino, á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 7.º del reglamento vigente para la ejecución de la ley de caminos vecinales, se hace público por medio de este anuncio, para que en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones en este Gobierno civil ó ante los Ayuntamientos respectivos á quienes el camino afecta; advirtiendo que con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 3.º del mismo artículo, los Ayuntamientos interesados deberán celebrar una reunión, ante la cual podrán reclamar verbalmente los vecinos, extendiéndose el acta correspondiente; y una vez transcurrido el plazo señalado, deberán, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del propio artículo, remitir á este Gobierno civil el acta á que se hace referencia anteriormente, así como las reclamaciones escritas que se hubiesen presentado, con extracto de las mismas y el informe de las Alcaldías; y en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones de ninguna especie, deberán acompañar certificación negativa y el informe de dichas Alcaldías.

Segovia, 23 de Abril de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

1127

Solicitada por el Alcalde de Palazuelos, en nombre y representación del Ayuntamiento, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal, que partiendo del de Segovia, titulado por Chamberí, próximo á los plantones de la Artillería montada y sitio denominado «Montadero de los burros», y siguiendo la dirección de Palazuelos, vaya á enlazar con la carretera provincial de San Ildefonso á Peñafiel, hasta el molino de Gamones, pasando por Tabanera del Monte; cuya longitud total, se calcula en unos cinco kilómetros aproximadamente, con el fin de poder acudir al segundo concurso de subvenciones y anticipos para caminos vecinales, anunciado en la GACETA DE MADRID de fecha 28 de Marzo último, y siendo indispensable á tal objeto, la previa declaración de utilidad pública del referido camino, á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 7.º del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de caminos vecinales, se hace público por medio de este anuncio para que en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones en este Gobierno civil, ó ante los Ayuntamientos respectivos á quienes el camino afecta; advirtiendo que con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 3.º del mismo artículo, los Ayuntamientos

interesados deberán celebrar una sesión, ante la cual, podrán reclamar verbalmente los vecinos, extendiéndose el acta correspondiente, y una vez transcurrido el plazo señalado, deberán, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del propio artículo, remitir á este Gobierno civil el acta á que se hace referencia anteriormente, así como las reclamaciones escritas que se hubiesen presentado, y el informe de las Alcaldías, y en caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones de ninguna especie, deberán acompañar certificación negativa y el informe de dichas Alcaldías.

Segovia, 23 de Abril de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

1128

Solicitada por el Alcalde de Cuéllar, en nombre y representación del Ayuntamiento, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de la casilla de peones camineros llamada del Boteller, en el kilómetro 55, hectómetro 9, de la carretera del Estado de Sepúlveda á Cuéllar, siguiendo la dirección Nor-Este á Sur-Oeste, pasando por los pagos titulados Serna, Hoyo, Mona y Juncal, para terminar en el de La Acera, siendo la longitud aproximada del trayecto la de nueve kilómetros, todos ellos comprendidos en dicho término municipal, y un puente económico sobre el río Cega, con el fin de poder acudir al próximo concurso de subvenciones y anticipos para caminos vecinales, anunciado en la GACETA DE MADRID de fecha 28 de Marzo último, y siendo indispensable á tal objeto incoar el oportuno expediente de declaración de utilidad pública del camino referido, para dar cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 7.º del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de caminos vecinales, se hace público por medio de este anuncio, para que en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones en este Gobierno civil ó ante la Alcaldía á quien el camino afecta; advirtiendo, que con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 3.º del mismo artículo, el Ayuntamiento interesado deberá celebrar una reunión, ante la que podrán reclamar verbalmente los vecinos extendiéndose el acta correspondiente, y una vez transcurrido el plazo señalado, deberán, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del propio artículo, remitir á este Gobierno civil el acta á que se hace referencia anteriormente, así como las reclamaciones escritas que se hubiesen presentado, con el informe de los Ayuntamientos respectivos; y caso de que no se hubiese presentado reclamación alguna, deberán acompañar certificación negativa y el informe de dichas Alcaldías sobre la utilidad del expresado camino.

Segovia, 23 de Abril de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

1130

Solicitada por los Alcaldes de Los Huertos, Valseca y Ontanares, en nombre y representación de sus respectivos Ayuntamientos, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal, con un puente económico sobre el arroyo que divide al pueblo Los Huertos, cuyo camino partiendo de este pueblo vaya á concluir en la Estación de Ontanares, con una longitud aproximada de tres kilómetros, con el fin de poder acudir al próximo concurso de subvenciones y anticipos para caminos vecinales, anunciado en la GACETA DE MADRID de fecha 28 de

sobre la utilidad del expresado camino.

Segovia, 23 de Abril de 1914.

El MARQUÉS DE MONTESA

1129

Solicitada por el Alcalde de Moraleja de Cuéllar, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo del camino vecinal provincial de Cuéllar á Membibre en dicha localidad, termine en el pueblo de Campaspero, provincia de Valladolid, y en la carretera del Estado, de Cuéllar á Peñafiel, con un recorrido aproximado de diez kilómetros, con el fin de poder acudir al próximo concurso de subvenciones y anticipos para caminos vecinales, anunciado en la GACETA DE MADRID de fecha 28 de Marzo último; y siendo indispensable á tal objeto incoar el oportuno expediente de declaración de utilidad pública del camino referido, para dar cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 7.º del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de caminos vecinales, se hace público por medio de este anuncio, para que en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones en este Gobierno civil ó ante las Alcaldías á quienes el camino afecta; advirtiendo, que con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 3.º del mismo artículo, los Ayuntamientos interesados deberán celebrar una reunión, ante la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, extendiéndose el acta correspondiente, y una vez transcurrido el plazo señalado, deberán, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del propio artículo, remitir á este Gobierno civil el acta á que se hace referencia anteriormente, así como las reclamaciones escritas que se hubiesen presentado, con el informe de los Ayuntamientos respectivos; y caso de que no se hubiese presentado reclamación alguna, deberán acompañar certificación negativa y el informe de dichas Alcaldías sobre la utilidad del expresado camino.

Segovia, 23 de Abril de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

Marzo último, y siendo indispensable a tal objeto incoar el oportuno expediente de declaración de utilidad pública del camino referido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 7.º del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de caminos vecinales, se hace público por medio de este anuncio, para que en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones en este Gobierno civil ó ante las Alcaldías a quienes el camino afecta, advirtiendo, que con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del mismo artículo, los Ayuntamientos interesados deberán celebrar una reunión, ante la cual podrán reclamar verbalmente los vecinos, extendiéndose el acta correspondiente, y una vez transcurrido el plazo señalado, deberán, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4.º del propio artículo, remitir a este Gobierno civil el acta a que se hace referencia anteriormente, así como las reclamaciones escritas que se hubiesen presentado, con el informe de los Ayuntamientos respectivos, y caso de que no se hubiese presentado reclamación alguna, deberán acompañar certificación negativa y el informe de dichas Alcaldías sobre la utilidad del expresado camino.

Segovia, 23 de Abril de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

Solicitada por los Alcaldes de El Espinar y Vegas de Matute, en nombre y representación de sus respectivos Ayuntamientos, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de El Espinar, termine en el de Vegas de Matute, cuyo camino tiene una extensión o recorrido aproximado de ocho kilómetros en el término municipal de El Espinar, y tres kilómetros en el de Vegas de Matute, así como la construcción de dos puentes económicos, uno sobre el Arroyo Mordeiro y otro en la unión de éste con el Arroyo Reñales, con el fin de poder acudir al próximo segundo concurso de subvenciones y anticipos para caminos vecinales, anunciado en la *Gaceta de Madrid*, de fecha 28 de Marzo último, y siendo indispensable a tal objeto, incoar el expediente para la declaración de utilidad pública del referido camino y puentes económicos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 7.º del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de caminos vecinales, se hace público por medio de este anuncio, para que en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones en este Gobierno civil, ó ante los Ayuntamientos respectivos a quienes el camino afecta, advirtiendo que con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del mismo artículo, los Ayuntamientos interesados deberán celebrar una reunión, ante la cual podrán reclamar verbalmente los vecinos, ex-

tendiéndose el acta correspondiente, y una vez transcurrido el plazo señalado, deberán con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4.º del propio artículo, remitir a este Gobierno civil el acta a que se hace referencia anteriormente, así como las reclamaciones escritas que se hubiesen presentado, con extracto de las mismas y el informe de los Ayuntamientos respectivos; y en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones de ninguna especie, deberán acompañar certificación negativa y el informe de dichas Alcaldías, sobre la utilidad del expresado camino.

Segovia, 25 de Abril de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

1145

Solicitada por el Ayuntamiento de Villar de Sobrepeña, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal, que partiendo desde la cotería de Sebúcor y pasando por el Villar, vaya a empalmar con la carretera provincial de Segovia a Sepúlveda, con una longitud aproximada de seis kilómetros, con el fin de poder acudir al concurso de subvenciones y anticipos para caminos vecinales, anunciado en la *Gaceta de Madrid* de fecha 28 de Marzo último, y siendo indispensable a tal objeto incoar el expediente para la declaración de utilidad pública del referido camino, según lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 7.º del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de caminos vecinales, se hace público por medio de este anuncio, para que en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones en este Gobierno civil ó ante los Ayuntamientos a quienes el camino afecta, advirtiendo, que con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del mismo artículo, los Ayuntamientos interesados deberán celebrar una reunión, ante la cual podrán reclamar verbalmente los vecinos ó propietarios, extendiéndose el acta correspondiente, y una vez transcurrido el plazo señalado, deberán con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4.º del propio artículo, remitir a este Gobierno civil el acta a que se hace referencia anteriormente, así como las reclamaciones escritas que se hubiesen presentado, con extracto de las mismas y el informe de las Alcaldías, y en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones de ninguna especie, deberán acompañar certificación negativa y el informe de dichas Alcaldías, sobre la utilidad pública del camino.

Segovia, 25 de Abril de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

1146

Solicitada por el Alcalde de Villaverde de Iscar, en nombre y representación de su Ayuntamiento la declaración de utilidad pública de un camino vecinal de cinco kilómetros de longitud aproximadamente, que partiendo de dicho pueblo vaya a Iscar (Vallado-

lid), enlazando con la carretera de Cuéllar a Olmedo, en el kilómetro 20, con el fin de poder acudir al próximo segundo concurso de subvenciones y anticipos para caminos vecinales, anunciado en la *Gaceta de Madrid* de fecha 28 de Marzo último, y siendo indispensable a tal objeto, incoar el expediente para la declaración de utilidad pública del referido camino, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 7.º del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de caminos vecinales, se hace público por medio de este anuncio, para que en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones en este Gobierno civil, ó ante los Ayuntamientos a quienes el camino afecta, advirtiendo que con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del mismo artículo, los Ayuntamientos interesados deberán celebrar una reunión, ante la cual podrán reclamar verbalmente los vecinos, extendiéndose el acta correspondiente, y una vez transcurrido el plazo señalado, deberán, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4.º del propio artículo, remitir a este Gobierno civil el acta a que se hace referencia, así como las reclamaciones escritas que se hubiesen presentado, con extracto de las mismas y el informe de los Ayuntamientos respectivos, y en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones de ninguna especie, deberán acompañar certificación negativa, y el informe de dichas Alcaldías sobre la utilidad del expresado camino.

Segovia, 25 de Abril de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

1147

Solicitada por los Ayuntamientos de Palazuelos y Trescasas, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que con un recorrido aproximado de ocho kilómetros, partiendo del kilómetro dos de la carretera de Boceguillas a Segovia, sitio de las Delicias, vaya por la cuesta de la Varga a San Cristóbal, Trescasas y Sonsoto, a enlazar con la carretera provincial de San Ildefonso a Peñafiel, con el fin de poder acudir al próximo segundo concurso de subvenciones y anticipos para caminos vecinales, anunciado en la *Gaceta de Madrid*, de fecha 28 de Marzo último, y siendo indispensable a tal objeto, incoar el expediente para la declaración de utilidad pública del referido camino a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 7.º del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de caminos vecinales, se hace público por medio de este anuncio, para que en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones en este Gobierno civil, ó ante los Ayuntamientos respectivos a quienes el camino afecta, advirtiendo que con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del mismo artículo, los Ayuntamientos interesados deberán celebrar

una reunión ante la cual podrán reclamar verbalmente los vecinos, extendiéndose el acta correspondiente, y una vez transcurrido el plazo señalado, deberán, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4.º del propio artículo, remitir a este Gobierno civil el acta a que se hace referencia anteriormente, así como las reclamaciones escritas que se hubiesen presentado, con extracto de las mismas y el informe de los Ayuntamientos respectivos; y en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones de ninguna especie, deberán acompañar certificación negativa y el informe de dichas Alcaldías sobre la utilidad del expresado camino.

Segovia, 25 de Abril de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

1140

Jefatura de Obras Públicas

Terminados y recibidos definitivamente los acopios para conservación extraordinaria de la carretera de Venta de San Rafael a Segovia, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este anuncio, las Alcaldías de Segovia, Revenga y el Espinar, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos de dicha contrata, remitan a la Jefatura de Obras Públicas, las certificaciones en que consten las reclamaciones que por dichos trabajos ó cualquier otro concepto relacionado con ellos se hayan presentado contra el Contratista D. Juan Fernandez, debiendo prevenir que si en el plazo señalado no se han presentado ni recibido en la Jefatura las certificaciones, se entenderá que no hay reclamaciones en contra de aquél, al objeto de devolución de la fianza.

Para la redacción de dichas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Mayo de 1909 (*Gaceta* de 11 de Abril de 1910), que previene que dichas certificaciones de las Alcaldías han de ser en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 24 de Abril de 1914.—El Ingeniero Jefe, Carlos Corsini.

1134

Alcalde de Estras de Cuéllar

Hállandose servida interinamente por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los que deseen solicitarla, presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo, adornadas con los requisitos que la ley exige, por término de quince días; pasados los cuales, no será admitida ninguna.

Lastras de Cuéllar, 21 de Abril de 1914.—El Alcalde, Antonio Arribas.—El Secretario interino, Clodoaldo Abuja.

1131

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

La recaudación de las contribuciones é impuestos correspondientes al actual segundo trimestre del ejercicio corriente, tendrá lugar en las distintas zonas y pueblos de esta provincia, en los días del mes de Mayo próximo que se consignan á continuación, señalados al efecto por los respectivos Recaudadores.

Zona de la Capital.—Recaudador, D. Pablo Yuste.

Días, del 1 al 25.

Zona de Torreiglesias.—Recaudador, D. Regino Borrequero

Adrada de Pirón, día 3.

Brieva, 2.

Basardilla, 2 y 3.

Cuesta, 4 y 5.

Espirdo, 1.

Higuera, 1.

Lastrilla, 12.

Losana, 3.

Santo Domingo de Pirón, 2.

Torreiglesias, 6 y 7.

Zamarramala, 13 y 14.

Zona de Valverde.—Recaudador, don Avelino Escorial

Abades, días 8 y 9.

Encinillas, 3 y 4.

Huertos, 13 y 14.

Madrona, 5 y 6.

Hontanares, 3 y 4.

Roda, 1 y 2.

Valseca, 5 y 6.

Valverde, 11 y 12.

Fuentemilanos, 1 y 2.

Zona de San Idefonso.—Recaudador, D. Ventura García

Collado Hermoso, día 4.

Pelayos, 1.

Palazuelos, 8 y 9.

Santiuste de Pedraza, 3.

Salceda, 2.

Sotosalbos, 5.

San Idefonso, 10 y 11.

Torrécaballeros, 6 y 7.

Trescasas, 8.

Zona de Turégano.—Recaudador, don Justo Velasco

Otones, día 1.

Caballar, 2.

Cabañas, 3.

Cubillo, 7.

Valdevacas y El Guijar, 8.

Muñoveros, 9 y 10.

Veganzones, 11 y 12.

Turégano, 13 y 14.

Zona de Escalona.—Recaudador, don Fernando Escorial

Aldea del Rey, días 3 y 4.

Bernúy de Porreros, 16 y 17.

Cantimpalos, 1 y 2.

Escalona, 5 y 6.

Escarabajosa de Cabezas, 11 y 12.

Escobar, 13 y 14.

Mozoncillo, 9 y 10.

Sauquillo, 7 y 8.

Zona de Carbonero el Mayor.—Recaudador, D. Victorio Gozalo

Anaya, día 16.

Añe, 17.

Carbonero de Ahusín, 4 y 5.

Carbonero el Mayor, 11 y 12.

Garcillán, 6 y 7.

Juarros de Ríomoros, 14.

Martín Miguel, 9 y 10.

Tabanera la Luenga, 15.

Yanguas, 1 y 2.

Zona del Espinar.—Recaudador, don Domingo Hernández

Espinar, días 5 y 6.

Hontoria, 9.

La Losa, 7.

Navas de San Antonio, 1 y 2.

Ortigosa del Monte, 7.

Otero de Herreros, 3 y 4.

Revenge, 10.

Valdeprados, 3.

Vegas de Matute, 3 y 4.

Zarzuela del Monte, 1 y 2.

Zona de Cuéllar.—Recaudador, D. Tomás García Acebes.—Auxiliar, D. Pablo Soria

Fuentepelayo, días 1 y 2.

Valledado, 3 y 4.

Lastras de Cuéllar, 8 y 9.

Aguilafuente, 10 y 11.

Frumales, 12.

Mata de Cuéllar, 13.

San Cristóbal de Cuéllar, 14.

Cuéllar, 15, 16, 17 y 18.

Adrados, 19 y 20.

Hontalbilla, 21 y 22.

Auxiliar, D. Nicolás Avellón

Fuentesauco, días 2 y 3.

Torreadrada, 4 y 5.

Castro de Fuentidueña, 6.

Cobos de Fuentidueña, 7.

San Miguel de Bernúy, 8.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 9 y 10.

Fuentidueña, 11.

Calabazas, 12.

Cozuelos de Fuentidueña, 15.

Fuentepiñel, 16.

Torreçilla del Pinar, 17 y 18.

Auxiliar, D. Nemesio Velasco

Membibre, día 2.

Cuevas de Provanco, 3 y 4.

Valtiendas, 5 y 6.

Fuentesoto, 7 y 8.

Sacramenia, 9 y 10.

Laguna de Contreras, 11.

Aldeasoña, 12.

Vegafria, 16.

Olombrada, 17 y 18.

Moraleja de Cuéllar, 19.

Auxiliar, D. Leonardo Gutiérrez

Navas de Oro, días 1 y 2.

Samboal, 4 y 5.

Fuente el Olmo de Iscar, 6.

Villaverde de Iscar, 7 y 8.

Zarzuela del Pinar, 9 y 10.

Pinaregrillo, 11.

Pinarejos, 13.

Sanchonuño, 14.

San Martín y Mudrián, 15.

Navalmanzano, 23 y 24.

Auxiliar, D. Martín Arranz

Reinondo, día 1.

Fresneda de Cuéllar, 2.

Chañe, 3 y 4.

Narros, 5.

Arroyo de Cuéllar, 6.

Campo de Cuéllar, 7 y 8.

Chatún, 9.

Gomezerracín, 10 y 11.

Fuentes de Cuéllar, 22.

Lovingos, 23.

Dehesa, 24.

Zona de Riaza.—Recaudador,

D. Julián Alonso

Linares, día 2.

Maderuelo, 3 y 4.

Valdevarnés, 5.

Fuentemizarra, 6.

Cedillo de la Torre, 7 y 8.

Cillernuelo de San Mamés, 9.

Campo de San Pedro, 10.

Alconada, 20.

Riaza, 23 al 31.

Zona de Honrubia.—Recaudador,

D. Elías Proencio

Aldeanueva de la Serrezuela, día 2.

Aldehorno, 3 y 4.

Honrubia, 26 y 27.

Montejo de la Serrezuela, 8 y 9.

Moral, 13 y 14.

Pradales, 5.

Valdevacas de Montejo, 10.

Villaverde de Montejo, 7.

Zona de Fresno de Cantespino.—

Recaudador, D. Manuel Moreno

Aldeanueva del Monte, día, 7.

Cascajares, 14.

Corral de Ayllón, 13.

Fresno de Cantespino, 16.

Pajares de Fresno, 15.

Riaguas de San Bartolomé, 10.

Riahuelas, 9.

Sequera de Fresno, 8.

Zona de Ayllón.—Recaudador,

D. Francisco Sanz Gómez

Ayllón, días 3 y 4.

Aldealengua de Santa María, 1.

Languilla, 2.

Ribota, 9.

Ríofrío de Riaza, 10.

Saldaña, 7.

Santa María de Riaza, 5.

Valvieja, 8.

Zona de Santibáñez de Ayllón.—Re-

caudador, D. Juan Cuenca

Becerril, día 2.

Estebanvela, 4 y 5.

Grado, 15.

Madriguera, 6 y 7.

Muyo, 11.

Negredo, 18.

Santibáñez de Ayllón, 8 y 9.

Serracín, 1.

Villacorta, 3.

Zona de Martín Muñoz de las Posadas.—

Recaudador, D. Hilario Sancho

Aldeanueva del Codonal, días 22 y 23.

Aldehuela del Codonal, 17.

Aragoneses, 2.

Coca, 9 y 10.

Codorniz, 3 y 4.

Juarros de Voltoya, 18.

Marazoleja, 1.

Marazuela, 1.

Martín Muñoz de las Posadas, 19 y 20.

Melque, 15 y 16.

Montuenga, 1 y 2.

Nieva, 5 y 6.

Ochando, 15 y 16.

Rapariegos, 17 y 18.

Santa María de Nieva, 13 y 14.

Tabladillo, 2.

Zona de Villacastín.—Recaudador,

D. Victorio Gozalo

Ituero, día 3.

Lastras del Pozo, 5.

Marugán, 9.

Migueláñez, 13 y 14.

Monterrubio, 4.

Sangarcía, 7 y 8.

Villacastín, 1 y 2.

Villoslada, 15.

Zona de Labajos.—Recaudador,

D. Victorio Gozalo

Balisa, día 9.

Bercial, 6.

Cobos de Segovia, 7.

Etreros, 8.

Jemuño, 6.

Hoyuelos, 9.

Labajos, 2 y 3.

Laguna Rodrigo, 1.

Muñopedro, 4 y 5.

Zona de Santiuste de San Juan Bautista.—

Recaudador, D. Hilario Sancho

Bernúy de Coca, día 18.

Ciruelos de Coca, 16.

Donhierro, 7.

Fuente de Santa Cruz, 9 y 10.

Martín Muñoz de la Dehesa, 5 y 6.

Montejo de Arévalo, 8 y 9.

Moraleja de Coca, 11.

Nava de la Asunción, 7 y 8.

San Cristóbal de la Vega, 11 y 12.

Santiuste de San Juan Bautista, 22 y 23.

Tolocirio, 10.

Villagonzalo, 17.

Villeguillo, 15.

Zona de Bernardos.—Recaudador,

D. Bonifacio Gozalo

Armuña, días 1 y 2.

Bernardos, 16 y 17.

Domingo García, 4.

Miguel Ibáñez, 3.

Ortigosa de Pestaño, 8.

Paradinas, 6 y 7.

Pinilla-Ambroz, 5.

Zona de Sepúlveda.—Recaudador,

D. José Sanz Lagarto

Sepúlveda, días 4, 5 y 6.

Zona de Cerezo de Arriba.—Recau-

dador, D. Mamerto Vega

Casla, días 2 y 3.

Cerezo de Abajo, 6 y 7.

Cerezo de Arriba, 7 y 8.

Prádena, 1 y 2.

Siguero, 4 y 5.

Sigueruelo, 3 y 4.

Santa Marta, 8 y 9.

Santo Tomé del Puerto, 5 y 6.

Ventosilla, 9 y 10.

Zona de Barbolla.—Recaudador,

D. José Sanz Lagarto